



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, ENCARGADA DE VALORAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES (SICUE), CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2017/2018.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de adjudicación de plazas del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles SICUE para el curso académico 2017-18, la Comisión de Valoración ha acordado lo siguiente:

1. Estimar la reclamación presentada por D^a. MARÍA LEÓN MORA, puesto que entregó el 8 de marzo, dentro del plazo establecido, en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, solicitud para participar en el programa de movilidad nacional SICUE 2017-18.
2. Desestimar la reclamación de D^a. PALOMA ALCOCER DELGADO, en relación a los empates, ya que están establecidos en los criterios de selección, los cuales están conferidos en la convocatoria del Sistema de Intercambio entre Centros de las Universidades Españolas SICUE 2017-18, pues entre los criterios a tener en cuenta para dirimir el desempate no consta el de tener más créditos superados.
3. Desestimar la reclamación de D^a. PILAR VELASCO PANADERO en relación con la revisión de la nota media. Como recoge la presente convocatoria SICUE 2017-18, los datos académicos de los participantes serán los obtenidos hasta el 30 de septiembre de 2016, que se trasladarán automáticamente desde sus expedientes a la aplicación informática, en el caso de los Centros con acceso a Secretaría Virtual (SEVIUS). Por otro lado, la Secretaría de la Facultad de Farmacia ha expedido “certificado de expediente académico” donde consta que la nota media a la citada fecha es un 6,7.
4. Desestimar la reclamación de D. MARIANO DÍAZ ROMERO, en relación con la comprobación de la puntuación, los datos académicos de los participantes serán los obtenidos hasta el 30 de septiembre de 2016, que se trasladarán automáticamente desde sus expedientes a la aplicación informática, en el caso de los Centros con acceso a Secretaría Virtual (SEVIUS). Por otro lado, la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ha expedido “certificado de expediente académico” donde consta que la nota media a la citada fecha es incluso inferior.
5. Desestimar la reclamación de D^a. HANAE OUDDA, en relación con los criterios establecidos en la convocatoria SICUE 2017-18 para poder obtener una plaza, aunque sea de manera provisional, figura la nota media del expediente a 30 de septiembre de 2016, mientras que no aparece el ser alumna desde hace muchos años y no haber tenido ocasión de beneficiarse de ninguna beca.
6. Desestimar la reclamación de D^a. CARMEN FLORES CARRETERO, referente a la supuesta aparición de un nuevo candidato en las listas, la rectificación se realizó por el acuerdo de la Comisión de fecha 30 de marzo de 2017 y fue publicada en la página web del Centro Internacional, tras las incidencias detectadas en la primera adjudicación

provisional publicada el 24 de marzo de 2017, relativas a un incorrecto orden de las notas medias y las suplencias, afectando de manera general a toda la adjudicación provisional, por ello se procedió a su subsanación y a una nueva publicación correcta de adjudicación provisional.

7. Desestimar la reclamación de D^a. LUCÍA MARCOS SÁNCHEZ DE IBARGÜEN, en el sentido de que de haber podido realizar correctamente la correspondiente solicitud en SEVIUS, según la convocatoria SICUE 2017-18 un mismo beneficiario no puede obtener más de un intercambio SICUE en la misma Universidad y la interesada está disfrutando ya este curso de una movilidad en la Universidad pretendida.
8. Desestimar la reclamación de D. MIGUEL DÍAZ MORENO, en el sentido de no poder modificar su solicitud, ya que, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la selección de destinos, así como el orden de preferencia establecida por el solicitante, será vinculante para éste, en todas y cada una de las adjudicaciones, máxime cuando perjudicaría a otra alumna que tiene adjudicada la plaza de manera provisional.
9. Desestimar la reclamación presentada como recurso de alzada por D^a. María Eugenia Ezzeddine Aragón, en relación al listado provisional de adjudicaciones del Programa SICUE presentado con fecha 1 de marzo de 2017, solicitando se computen asignaturas anuladas en virtud de la Resolución sancionadora dictada con fecha 21 de diciembre de 2016, al haber pedido su suspensión, pues de computar todas las asignaturas cursadas, no sólo las que podría haber superado, la nota media sería incluso inferior a la tenida en cuenta.
10. Admitir las renunciaciones presentadas y re-adjudicar, en su caso, las plazas derivadas de la adjudicación provisional de: D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ, D^a. ANA RUIZ ALBA, Y D. JOSÉ MANUEL MILLET SÁNCHEZ, D. ÁLVARO MONGE VENEGAS, D^a. MARÍA JOSÉ LÓPEZ RUIZ, D^a. CRISTINA CARRASCO PASCUAL. D. JESÚS IVÁN ORTIZ MURIEL, D. CARLOS CALERO VÁZQUEZ, D. JOSÉ IGNACIO BERSABÉ GUTIÉRREZ, D^a CARMEN JARA SÁNCHEZ MONTILLA, D^a CINTYA GARCÍA ORTIZ, D. ANTONIO JOSÉ LÓPEZ ROLDÁN. D. ANDRÉS VALDERRAMA REYES, D^a SOFÍA ASENSIO GALLEGO, D^a SARA SANCHIS VIRELLA, D^a MARÍA MORILLO MAQUEDA, D. GONZALO DE COS GRANERO, D. SERGIO RECACHA ESQUIVEL, D^a M^a ARANTXA REDONDO CASERO,
11. En consecuencia, se acuerda elevar a definitiva la adjudicación de plazas y con ello se publica la primera adjudicación tal y como se establece en el calendario previsto en la convocatoria SICUE para el curso 2017-18.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la página del C. Internacional <http://www.internacional.us.es/programas-sicue-seneca>, de conformidad con lo previsto en el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN



Fdo.: Rafaela Caballero Andaluz
Directora del Centro Internacional